



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405 -2016

La Molina, 29 DIC. 2016

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El Informe N° 185-2016-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, relacionado al Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el Año Fiscal 2017;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Informe N° 185-2016-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite el proyecto del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Año Fiscal 2017, el mismo que se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Local Concertado y los Objetivos Institucionales del Plan Estratégico Institucional, contiene la programación de actividades, proyectos e iniciativas a ejecutar por las distintas unidades orgánicas de la entidad durante el año fiscal 2017, los mismos que se relacionan con la asignación de recursos financieros-presupuestarios considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2017;

Que, mediante Informe N° 372-2016-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es necesaria la aprobación del POI precitado, el cual ha sido formulado dentro del marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 001-2014-CEPLAN - Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; siendo ratificado por la Gerencia Municipal con Memorando N° 341-2016-MDLM-GM;

Que, el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el inciso 71.3 del Artículo 71° establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Artículo 18° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD y N° 042-2016-CEPLAN/PCD y Fe de erratas de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD, señala: "El POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen pliegos presupuestarios. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. El POI debe ser utilizado para orientar la asignación presupuestal que efectúa el titular del pliego correspondiente. El POI se elabora para un periodo de 1 año. Es aprobado por el titular de la entidad.";





Municipalidad de La Molina

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 120-2016, de fecha 14 de diciembre del 2016 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual permitirá cumplir con los objetivos y metas contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Año Fiscal 2017, de acuerdo a los lineamientos de la corporación; instrumento de gestión elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cual forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a todas las Unidades Orgánicas el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Año Fiscal 2017.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
JUAN CARLOS ZÚREK P.F.  
ALCALDE

